

SCI-463-2021

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez  
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce  
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director  
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director  
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director  
Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora  
Departamento Financiero Contable

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3216, Artículo 9, del 12 de mayo de 2021.  
Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2021

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3216, Artículo 9, del 12 de mayo de 2021

Página 2

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“2. Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.*

...

*8. Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del ITCR, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.*

...

*16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”*

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4 y 5:

*“Artículo 4.*

*Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.*

*Artículo 5.*

*Las solicitudes de modificación al presupuesto que se requieran deben presentarse para su aplicación en el periodo comprendido entre el mes de enero y noviembre.*

*Vencido este plazo, vía excepción, éstas podrán ser aprobadas por el Rector, mediante acto debidamente razonado y presentar el informe respectivo al Consejo Institucional, antes de que finalice el período presupuestario.”*

3. Las Normas Técnicas 4.3.11 y 4.3.1.3 sobre el Presupuesto Público, indican en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

“...

**4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria.** *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3216, Artículo 9, del 12 de mayo de 2021

Página 3

*El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.*

...

**4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias.** *El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:*

...

**Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.**

...” (El resaltado es proveído)

4. Mediante el oficio R-326-2021 con fecha de recibido 16 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, se remite el Informe de la Modificación Presupuestaria No. 1-2021 correspondiente al primer trimestre del periodo 2021. Asimismo, se adjunta el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional sobre el informe adjunto, según oficio OPI-106-2021. Se indica además que, dichos documentos fueron conocidos por el Consejo de Rectoría, en la Sesión N° 14-2021, Artículo 1, del 12 de abril, 2021.
5. En la reunión No. 918-2021 del 29 abril de 2021, la Comisión de Planificación y Administración revisó el Informe de Modificación de Presupuestaria No. 1-2021, remitido por la Rectoría en el oficio R-326-2021. En esta reunión se brindó audiencia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, al MAE. Johnny Masis Siles, Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, y al MAE. Marcel Hernández Mora, Coordinador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPi), para la respectiva exposición. La Comisión de Planificación y Administración solicitó la corrección de términos en la página No. 5 del Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2021.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DFC-0593-2021, fechado el 30 de abril de 2021, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se indica:

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3216, Artículo 9, del 12 de mayo de 2021

Página 4

*“En atención al oficio indicado y de acuerdo con la revisión realizada y comentada, se realiza el ajuste en el Informe de Modificación Presupuestaria N°1-2021, en la página #5, en la que se debe leer:*

*-Programa de Investigación*

*-Programa de Extensión*

*Este ajuste no varía los resultados de los cuadros y modificaciones.*

*Dicho informe será remitido con esta actualización de forma digital, en formato PDF a su correo.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
2. Se extraen del Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2021, los siguientes aspectos:
  - a. Se detalla un total de 269 formularios de solicitudes de modificación al presupuesto, presentando variación de recursos por un monto total de ¢1,774,400.42 miles.
  - b. El monto total de las modificaciones presupuestarias aplicadas al 31 de marzo del 2021, representan un 10.12% del porcentaje permitido a aplicar en la Normas Técnica de Presupuesto 4.3.11 (hasta un 25%), así como un 2.53% del total del presupuesto.
  - d. El origen de los recursos (disminución) se compone de las partidas -en orden de importancia- Remuneraciones, Materiales y Suministros, Intereses y Comisiones, así como Activos Financieros.
  - e. Se aplican los recursos (aumento) en las partidas -en orden de importancia- Servicios, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.
  - f. Las modificaciones presupuestarias contenidas en el informe fueron revisadas por la Oficina de Planificación Institucional, antes de su aplicación en el presupuesto, con el fin de validar su impacto y vinculación con el Plan Anual Operativo, indicándose que, las metas del PAO 2021 relacionadas, no presentan efectos negativos que impidan su concreción durante el periodo en análisis.
3. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 918-2021 del 29 abril de 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, de por conocido el Informe de Modificación de Presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2021, adjunto al oficio DFC-593-2021.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3216, Artículo 9, del 12 de mayo de 2021

Página 5

**SE ACUERDA:**

- a. Dar por conocido el “Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2021”, adjunto al oficio DFC-593-2021, según los siguientes cuadros:

**EL RESULTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS****A NIVEL DE PARTIDA**

(miles de colones)

**Cuadro N°2**

Descripción	Monto
<b>ORIGEN DE RECURSOS</b>	<b>-112,783.43</b>
Remuneraciones	- 55,000.00
Materiales y Suministros	- 21,783.43
Intereses y comisiones	- 20,000.00
Activos Financieros	- 16,000.00
<b>APLICACIÓN DE RECURSOS</b>	<b>112,783.42</b>
Servicios	46,306.33
Bienes Duraderos	10,806.09
Transferencias Corrientes	55,671.00

Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE  
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2021  
RESUMEN VARIACIONES POR PARTIDA Y POR PROGRAMA  
(en miles de colones)

PARTIDA	RESUMEN		PROGRAMA No.1		PROGRAMA No.2		RESUMEN No.3		RESUMEN No.4		RESUMEN No.5	
			ADMINISTRACION		DOCENCIA		SERVICIOS ACADÉMICOS		INVESTIGACIÓN		EXTENSIÓN	
	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION
REMUNERACIONES	305,038.20	-360,038.20	48,375.00	-53,951.00	229,558.20	-201,336.20	24,383.00	-15,894.00	2,229.00	-88,364.00	493.00	-493.00
SERVICIOS	230,326.23	-184,019.89	102,114.09	-72,140.19	4,350.00	-7851.45	28,909.80	-2,143.50	61,422.18	-75,415.04	33,530.17	-26,469.71
MATERIALES Y SUMINISTROS	193,381.70	-215,165.14	32,043.36	-56,317.26	9,030.39	-12,372.24	3,282.94	-5,126.40	115,471.58	-108,303.74	33,553.44	-33,045.49
INTERESES Y COMISIONES	0.00	-20,000.00	0.00	-20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	-16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES DURADEROS	806,883.29	-796,077.19	171,783.92	-782,987.19	492,954.77	-1,090.00	33,733.06	-10,000.00	105,411.54	0.00	3,000.00	-2,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	238,771.01	-183,100.00	84,214.32	-214.32	67,443.30	-36,000.00	65,510.85	-78,733.68	7,881.33	-40,982.00	13,721.20	-27,170.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,774,400.42</b>	<b>-1,774,400.42</b>	<b>438,530.69</b>	<b>-985,609.96</b>	<b>803,336.66</b>	<b>-258,649.89</b>	<b>155,819.64</b>	<b>-127,897.58</b>	<b>292,415.62</b>	<b>-313,064.78</b>	<b>84,297.80</b>	<b>-89,178.20</b>

Fuente: Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3216, Artículo 9, del 12 de mayo de 2021*

*Página 6*

- b.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
  
- c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Informe - Modificación – Presupuestaria – 1 – 2021**

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ZTC